

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/00005921/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R03/2021

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 00005921

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 07 de enero de 2021.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 05 de enero de 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **00005921**, consistente en lo siguiente: **“1. NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROGRAMA ANUAL DEL PAIMEF 2020 DENOMINADO DESDE LA COMUNIDAD Y LAS INSTITUCIONES, FORTALECIENDO LA IGUALDAD, LA AUTONOMÍA Y LA NO VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN EL ESTADO DE OAXACA. 2. NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA ENLACE RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DEL PAIMEF 2020 DENOMINADO DESDE LA COMUNIDAD Y LAS INSTITUCIONES, FORTALECIENDO LA IGUALDAD, LA AUTONOMÍA Y LA NO VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN EL ESTADO DE OAXACA. 3. NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA ENLACE RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA ANUAL DEL PAIMEF 2020 DENOMINADO DESDE LA COMUNIDAD Y LAS INSTITUCIONES, FORTALECIENDO LA IGUALDAD, LA AUTONOMÍA Y LA NO VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN EL ESTADO DE OAXACA. 4. NOMBRE DE LA PERSONA COORDINADORA GENERAL DEL PROGRAMA ANUAL DEL PAIMEF 2020 DENOMINADO DESDE LA COMUNIDAD Y LAS INSTITUCIONES, FORTALECIENDO LA IGUALDAD, LA AUTONOMÍA Y LA NO VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN EL ESTADO DE OAXACA. 5. CUAL ES EL NOMBRE DE LA PERSONA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN A LA FECHA 06 DE ENERO 2021. 6. NOMBRE DE LA PERSONA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS EDUCATIVOS EN ENERO DE 2021. 7. NOMBRE DE LA PERSONA COORDINADORA GENERAL DEL PROGRAMAM ANUAL PAIMEF 2021. 8. DONDE PUEDO CONSULTAR EL PROGRAMA ANUAL PAIMEF 2020 DEL ESTADO DE OAXACA. 9. DESGLOSE LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS DE LA ACCIÓN DENOMINADA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL ESTADO DE OAXACA EN CUATRO GRANDES VERTIENTES 1. PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. 2. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOCIÓN DEL AUTOCUIDADO 3. DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA Y 4. DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA ALAS PARA EL CAMBIO ASÍ COMO LA PERSONA ENCARGADA DE SU EJECUCIÓN Y RESULTADOS OBTENIDOS. DE IGUAL MANERA INDIQUE LOS MUNICIPIOS Y, EN SU CASO, LAS LOCALIDADES EN LAS QUE SE EJECUTÓ LA ACCIÓN. CUANTOS CARTELES Y TRÍPTICOS FÍSICOS FUERON ENTREGADOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA COSTA, ISTMO, CAÑADA, MIXTECA, VALLES, SIERRA SUR, SIERRA NORTE Y PAPALOAPAN Y POR ÚLTIMO DONDE SE ENCUENTRA ESTA INFORMACIÓN PARA CONSULTA.”** y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

En apego a las diversas medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Estatal, incluidas las contenidas en el “Acuerdo por el que se dictan las medidas urgentes necesarias para la conservación de la Salubridad Pública del Estado” publicado el 25 de marzo de 2020 en el Periódico Oficial Gobierno del Estado de Oaxaca, y el “Acuerdo por el que el Consejo General de Salubridad declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, publicado el 30 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación.

Así mismo que por lo dispuesto en el artículo 27 fracción IX, artículo 42 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que señalan:

Artículo 27.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que son de su competencia, el Gobernador del Estado, contará con las siguientes dependencias de la Administración Pública Centralizada

IX. Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca;

Artículo 42.- A la Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

II. Establecer las estrategias, planes y objetivos de carácter transversal y sostenible que incidan en la erradicación de la pobreza, el bienestar de la población y el desarrollo humano, así como proponer el marco jurídico que regula la participación estatal en los programas sociales del Estado

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 05 de enero de 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **00005921**.

Por lo que respecta a sus cuestionamientos transcritos anteriormente, se informa al solicitante que mencionada información está dentro de las facultades de la **Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca**, al ser esta una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que goza de personalidad jurídica propia y patrimonio propio, y así mismo tomando en consideración el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre de 2019, por medio del cual se da a conocer el **ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2020**, donde se estipula que **“El Programa ha sido operado, desde 2006, por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Bienestar, (BIENESTAR) que tiene como fin lograr un México en paz e incluyente desde una perspectiva de desarrollo integral, pleno respeto a los derechos humanos e igualdad de género; y entre uno de sus objetivos es contribuir a la erradicación de las causas y todas las manifestaciones de violencia contra la mujer, y fomentar una cultura de respeto a la equidad de género y a la inclusión social, mediante la transversalización de la perspectiva de género en los planes, programas y proyectos del sector social”**, y conforme al considerando de la presente; se informa que es competencia de la **Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca**, misma que es responsable de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades, se advierte lo anterior con la finalidad de que el solicitante pueda enviar el mencionado cuestionamiento a la dependencia antes mencionada para que sea ésta quien responda a su cuestionamiento, en virtud a lo antes mencionado esta **Secretaría de Finanzas de acuerdo a sus facultades sustantiva que le atribuye el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca únicamente ministra el recurso previamente aprobado en**

Decreto del Presupuesto de Egresos y son los ejecutores de gasto los encargados planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales motivo por el cual esa Secretaria se encuentra legal y materialmente imposibilitada a proporcionar mencionada información y se ORIENTA al solicitante a que envíe su controversia a la Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca ya que de acuerdo a sus facultades esta dependencia es la facultada para emitir el pronunciamiento pertinente, por ser Sujeto Obligado y facultado para atender sus interrogantes, mismas que podrá presentar a través de su unidad de transparencia o por medio del registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **00005921**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LCDA. SHUNASHI IDALI CABALLERO CASTELLANOS.

SICC*kao